AUTO DE APERTURA No. 024
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SASI- No. 006 DE 2023

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA DTOR-SASI -006 -2023

DIRECTOR TERRITORIAL ORINOQUIA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

Con funciones de Ordenación del Gasto, de conformidad con lo establecido en el Decreto resolución 002 de 2013, en uso de sus atribuciones, en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y la Ley 1437 de 2011

CONSIDERANDO

Que Parques Nacionales Naturales de Colombia -PNNC- mediante Resolución Nº 029 del 07 de Octubre de 2011, estableció la organización de las Direcciones Territoriales y determinó la adscripción de las áreas del Sistema de Parques Nacionales. En este sentido Parques Nacionales Naturales de Colombia cuenta a partir de la fecha de expedición del acto administrativo referido, con las siguientes seis (6) Direcciones Territoriales: Caribe, Pacífico, Andes Occidentales, Andes Nororientales, Amazonía y Orinoquía.

Que dentro de la organización realizada en la entidad, de conformidad con la Resolución No. 029 de fecha seis (6) de octubre de 2011, a la Dirección Territorial Orinoquia – DTOR - se adscriben las siguientes áreas del Sistema de Parques: Parque Nacional Natural Tinigua, Parque Nacional Natural Sierra de la Macarena, Parque Nacional Natural Cordillera de los Picachos, Parque Nacional Natural El Tuparro, Parque Nacional Natural Chingaza y Parque Nacional Natural Sumapaz. Que mediante Resolución No. 1441 del 31 de Julio de 2018 se declaró el Distrito Nacional de Manejo Integrado DNMI Cinaruco y fue asignado para su administración a la Dirección Territorial Orinoquia.

Que se hace indispensable adelantar un proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA el cual tiene por objeto: Adquisición de elementos para atención de incendios forestales que se puedan presentar al interior del PNN El Tuparro, Tinigua, Sierra de La Macarena y el DNMI Cinaruco.

Que, en consecuencia, el presente proceso de contratación se adelantará por Selección abreviada por subasta inversa de conformidad con el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Que se encuentran debidamente elaborados los documentos y estudios previos que soportan la contratación, conforme lo dispone el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que el 25 de julio de 2023, Parques Nacionales de Colombia publicó en el Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP II el aviso de convocatoria, estudios y documentos previos, ficha técnica y el proyecto de pliego de condiciones, con el fin de que los posibles oferentes formularan observaciones a los mismos.

Que los interesados en el presente Proceso de Contratación presentaron observaciones a los documentos del proceso, las cuales fueron resueltas por la entidad y se realizaron las respectivas modificaciones al pliego de condiciones definitivo.

Que durante el término que estuvo publicado el proyecto de pliego en la plataforma SECOP II, se recibieron solicitudes para limitar el proceso a Mipymes de conformidad con lo establecido en el artículo quinto (5°) del Decreto 1860 de 2021. Las cuales corresponden a las siguientes mipymes:

- Sociedad AIRCOND & SERVICES SAS, con NIT Nº 901284754-1- Solicita limitación al Departamento del Meta, presenta documentos solicitados para acreditar la condiciones de mipymes.
- GAMELEC LTDA, NIT: 830.048.869-1. Solicita Limitación a Mipymes Nacional, presenta documentos solicitados para acreditar la condiciones de mipymes.
- INGENIERIA E INFRAESTRUCTURA DE COLOMBIA SAS, con NIT Nº 900381761-5, Solicita limitación a mipymes al Departamento del Meta, presenta documentos solicitados para acreditar la condiciones de mipymes.
- ELECTROMANFER LTDA, nit: 800.250.956-1, Solicita Limitación a Mipymes Nacional, presenta documentos solicitados para acreditar la condiciones de mipymes.
- FERRETERIA METALCORTE Y AFINES S.A.S. CON NIT No. 900.571.841-1, Solicita Limitación a Mipymes Nacional, presenta documentos solicitados para acreditar la condiciones de mipymes.

DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUÍA
Carrera 39 N° 26c – 47 Villavicencio, Colombia
www.parquesnacionales.gov.co
Teléfono: 6819000

Que de conformidad con el articulo 5 del decreto 1860 d 2021 por medio del cual se modifica el articulo 2.2.1.2.4.2.3 del decreto 1082 de 2015. La entidad limitara el presente proceso de selección abreviada por subasta inversa a Mipymes Nacional toda vez que conforme al análisis del sector elaborado por la entidad en la etapa de planeación se pudo evidenciar que la mayor cantidad de proveedores para el tipo especifico de elementos a adquirir en dicho proceso se encuentran en regiones o departamentos diferentes al de la ejecución contractual.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación

Que por lo anterior, el Director Territorial Orinoquia de Parques Nacionales Naturales de Colombia,

DECIDE

ARTICULO PRIMERO. - Ordenar la apertura del proceso de selección abreviada por subasta inversa DTOR-SASI-No. 006 de 2023, con las siguientes condiciones:

1.- OBJETO: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA ATENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES QUE SE PUEDAN PRESENTAR AL INTERIOR DEL PNN EL TUPARRO, TINIGUA, SIERRA DE LA MACARENA Y EL DNMI CINARUCO

2.- MODALIDAD DE SELECCIÓN: La escogencia del contratista se efectuará de conformidad con el procedimiento de Selección abreviada de subasta inversa, en atención al presupuesto oficial del presente proceso, de conformidad con el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015

3.- CRONOGRAMA:

CRONOGRAMA LICITACION PUBLICA	
Hito	**Fecha**
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	08 de agosto de 2023
Publicación del pliego de condiciones definitivo	08 de agosto de 2023
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS	Hasta el 10 agosto de 2023 a las 05:00pm
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones definitivo	11 agosto de 2023 a las 06:00pm
Plazo máximo para la expedición de Adendas	11 agosto de 2023 a las 07:00pm
Fecha de cierre	Hasta el 14 de agosto de 2023 a las 09:00 am
Informe de presentación de Ofertas (publicación lista de oferentes)	El 16 de agosto de 2023
Publicación del informe preliminar	A partir del 16 agosto de 2023
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las Ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	Desde el 17 hasta el 22 de agosto de 2023
Publicación del informe final de evaluación y respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación y subsanaciones.	El 23 de julio de 2023
audiencia de subasta inversa electrónica	El 24 de agosto de 2023 a las 10:00 am
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	El 24 de agosto de 2023 a las 05:00 pm
Suscripción del Contrato	El 24 de agosto de 2023 a las 05:00 pm
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	El 25 de agosto de 2023 a las 05:00 pm

4.- Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en el SECOP II.

5.- El presupuesto oficial asignado está proyectado por la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ($ 65.843.749),** amparado bajo el certificado de disponibilidad presupuestal N 25823 del 24de marzo de 2023.

DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUÍA
Carrera 39 N° 26c – 47 Villavicencio, Colombia
www.parquesnacionales.gov.co
Teléfono: 6819000

ARTICULO SEGUNDO. - Toda la información relativa al presente proceso de convocatoria Pública será publicada para consulta del público en general en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, que administra la agencia COLOMBIA COMPRA EFICIENTE a través del Portal www.colombiacompra.gov.co, en cumplimiento de las disposiciones legales contenidas en el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO TERCERO. - Se convoca por este acto a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que puedan desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el presente proceso, tal como lo dispone el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO CUARTO: - Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, y las respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones en la página web del SECOP II.

ARTICULO QUINTO: El presente proceso será limitado a mipymes nacional toda vez que se cumplieron los requisitos establecidos en el artículo quinto (5°) del Decreto 1860 de 2021 y conforme a las consideraciones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTICULO SEXTO: El presente auto rige a partir de la fecha de su expedición.

Para Constancia, se suscribe en Villavicencio a los (8) días del mes de agosto de 2023.

EDGAR OLAYA OSPINA
Director Territorial Orinoquia

Proyectó: Cristhian Camilo Serrano/Abogado Grupo de Contratos DTOR

DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUÍA
Carrera 39 N° 26c – 47 Villavicencio, Colombia
www.parquesnacionales.gov.co
Teléfono: 6819000